

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2022-0082-00

Auto interlocutorio N° 355

Muzo Boyacá, NUEVE de diciembre del año dos mil veintidós.

A través de apoderado la ciudadana BLANCA YANETH GONZALEZ GONZALEZ, aduciendo ostentar la calidad de heredera del de cujus, solicita en la forma y términos establecidos en el artículo 480 del C.G.P., el embargo y secuestro de bienes del causante EUTIMIO GONZALEZ.

El pedido se despacha desfavorablemente, por cuanto la petente no presenta prueba de la invocada condición de hereda del finado Eutimio González, esto es, la prueba legal de acreditación, que no es otro cartular que el registro civil de nacimiento.

RECONOCER y TENER al Dr. ILVAR GEOVANNI GONZALEZ BUITRAGO como apoderado de BLANCA YANETH GONZALEZ GONZALEZ, en lo términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESCA